

MODIFICACIÓN No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014 de 2018

Cuyo Objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO EN MODALIDAD DE ALQUILER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SOPORTE EN SITIO PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP).”**

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Capítulo VII del Manual de Contratación (Saneamiento de la contratación) y las observaciones presentadas al Análisis Preliminar, realiza la siguiente modificación al mismo:

1. Modificar el literal c) del Numeral 2.1 del Capítulo II del Análisis Preliminar - **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”**, el cual quedará así:

“(…)

c) Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial
- iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- v. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA COMO VOCERO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

El no allegar la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta genera **RECHAZO** de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije PA - FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA - FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. (...)"

2. Modificar el Numeral 7.7 del Capítulo VII del Análisis Preliminar - "**ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**", el cual quedará así:

"(...)

7.7. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la aceptación de la propuesta constituirá, a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA COMO VOCERO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, por parte de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma PA – FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: las garantías de cumplimiento serán independientes del seguro todo riesgo que constituye una obligación contractual del contratista y mediante la cual se mitigarán los riesgos por daño total o parcial, pérdida o hurto y demás que se materialicen sobre los bienes objeto de arrendamiento. En ningún caso el PA FCP o la JEP serán responsables por la materialización de los riesgos expuestos en esta nota aclaratoria.

3. Modificar el numeral 5.1 del Capítulo V del Análisis Preliminar - “**CRONOGRAMA**”, el cual quedará así:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones	11 de abril de 2018	www.posconflicto.gov.co/consejeria/paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx
Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	11 de abril de 2018	www.posconflicto.gov.co/consejeria/paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx
Presentación de propuestas Cierre	13 de abril de 2018 – Hasta las 10:00 a.m.	Carrera 9 No. 76-49 oficina 203 piso 2°
Evaluación de las propuestas	Hasta el 17 de abril de 2018	Fondo Colombia en Paz
Informes de evaluación	18 de abril de 2018	Enviadas al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 20 de abril de 2018 a las 5:00 p.m.	www.posconflicto.gov.co/consejeria/paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	23 de abril de 2018	www.posconflicto.gov.co/consejeria/paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx
Informe final de evaluación definitivo	23 de abril de 2018	www.posconflicto.gov.co/consejeria/paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx
Carta de aceptación de la propuesta	25 de abril de 2018	www.posconflicto.gov.co/consejeria/paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx
Suscripción del contrato	26 de abril de 2018	Fondo Colombia en Paz

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril de 2018.

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ